

5

Señor
Pablo Santillán
Secretario General
Concejo Metropolitano
Presente.-

Quito Digno SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-2023 0288-E
RECEPCIÓN
Fecha: 03 ABR 2023 Hora 15:50
Nº. Hojas: - 3 -
Recibido por: pue

Quito D.M., 3 de Abril de 2023

De mi consideración,

Como es de su conocimiento, el artículo 442 de la Ordenanza Metropolitana No. 038-2022 establece que la figura de silla vacía es un mecanismo permanente de participación ciudadana para el tratamiento de actos normativos¹.

En este sentido, al encontrarse en discusión en la Comisión de Uso de Suelo la **ORDENANZA QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DEL PROYECTO URANÍSTICO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL SANTA MÓNICA**, en apego de lo que determina el artículo 452 de la Ordenanza No. 038-2022, solicito se proceda con la calificación de la silla vacía al proyecto normativo que antecede, al cual postulo por mis propios y personales derechos, es decir de forma individual.

La silla vacía estaría conformada de la siguiente manera:

1. Titular: Ing. Esteban Torres Villacís
Cédula: 171184878-6
Correo electrónico: estebantorres8@gmail.com
Domicilio: Leonardo Doubler s/n y Joaquín Lalama, Conjunto el Frutillar, Tanda
Celular: 0998383507

Afirmo y declaro que los postulantes somos mayores de edad como se evidencia de la copia de cédula de ciudadanía que adjunto y que así mismo, no ejercemos ningún cargo público ya que no somos funcionarios públicos. Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la normativa.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en mi correo electrónico estebantorres8@gmail.com

Atentamente,

Ing. Esteban Torres Villacís
c.c. 171184878-6

¹ Ordenanza Metropolitana No.038-2022. Art. 449.- De la Silla Vacía.- Es un espacio de participación permanente de la ciudadanía, que se puede ser activada en los siguientes casos: a) Tratamiento de actos normativos; y, b) Puntos del orden del día no normativos. No podrá acreditarse silla vacía a las sesiones inaugurales y conmemorativas.

2

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA



TORRES VILLACIS
NOMBRES
RAMIRO ESTEBAN
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
08 ABR 1981
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
009407135
FECHA DE VENCIMIENTO
06 AGO 2031

NACION
585064

NUJ.1711848786

Ramiro Esteban Torres Villacis



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

TORRES MORA IVAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VILLACIS ZURITA MARIA DE LOURDES

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

YEPEZ MURGUEYTO GIANNINA MIRELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 06 AGO 2021

CÓDIGO DACTILAR

E1133V1112

TIPO SANGRE **B+**

DONANTE

SI

F. ALIAGA
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0094071355<<<<<1711848786
8104085M3108066ECU<SI<<<<<<<3
TORRES<VILLACIS<<RAMIRO<ESTEBA

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



N 29700156



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 5

JUNTA No. 0014 MASCULINO

TORRES VILLACIS RAMIRO ESTEBAN



CC N. 1711848786



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCOS 2023

La democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCOS 2023

El ciudadano que exhibe este documento acredita su inscripción de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la C.O.E.C.P. Código de la Democracia.

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRESA: 2023/02

(2)



INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2023-989124

El Ministerio del Trabajo comunica que TORRES VILLACIS RAMIRO ESTEBAN, con documento de identificación número 1711848786, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

| Usuario | Cédula de Ciudadanía / identidad | Registro |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---|
| TORRES VILLACIS RAMIRO ESTEBAN | 1711848786 | NO registra dependencia laboral con el sector público |

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 03/04/2023 14:45

Haydee Tatiana Rodriguez Almeida
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante